

Municipalidad Distrital de Miraflores Avenida Unión N° 316 Telefax 242124

ACUERDO DE CONCEJO № 018-2017-MDM

Miraflores, 15 de marzo del 2017.

VISTOS:

CRETARIA

GENERAL

AREQUIPA

La moción propuesta en Sesión de Concejo Ordinaria sobre donación de puntos ecológicos adquiridos como parte del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES — AREQUIPA" con código SNIP 329215a favor de las Instituciones Educativas Nacionales ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Miraflores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad ha elaborado el proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA" con código SNIP 329215, el cual contempla la adquisición de 59 puntos ecológicos (contenedores de reciclaje x3, con capacidad de 240L, con rack) los cuales se tienen destinados a los diferentes parques, plazas, estadios, entre otros espacios públicos del Distrito; teniendo en cuenta que la cantidad de puntos ecológicos adquiridos es que la Gerencia de Gestión Ambiental sugiere la entrega de 01 punto ecológico a cada Institución Educativa del Distrito y 02 puntos en el caso de Instituciones Educativas con mayor cantidad de alumnado.

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 Señala que entre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades se encuentra: proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios y regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Por su parte el artículo 68° de la misma Ley señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de marzo del con el trámite de dispensa de lectura del acta;



Municipalidad Distrital de Miraflores Avenida Unión N° 316 Telefax 242124

PRIMERO: APROBAR la donación de puntos ecológicos adquiridos como parte del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA" con código SNIP 329215 a favor de las Instituciones Educativas que a continuación se detalla:

l°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD DE PUNTOS ECOLÓGICOS
1		01
1	I.E. 41034 Mateo Pumacahua	01
2	I.E.I. El Salvador	01
3	I.E.I. Amiguitos de Jesús	01
4	I.E. Padre Eloy Arribas Lázaro	01
5	I.E. 41016 República de Argentina	01
6	I.E.I. Mariscal Castilla	01
7	I.E. Augusto Salazar Bondy	01
8	I.E. 40156 Nuestra Señora del Carmen	01
9	I.E. 40157 Jorge Luis Borges	01
10	I.E. Ciriaco Vera Perea	01
11	I.E. Ejército Arequipa	01
12	I.E. Francisco Javier de Luna Pizarro	01
13	I.E. Gerardo Iquira Pizarro	01
14	I.E. José Abelardo Quiñones	01
15	I.E. Misti	01
16	I.E.I Pedro Ruiz Gallo	01
17	I.E. CETPRO Guaman Poma	01
18	I.E. Anna Dengel	01
19	I.E. Divino Niño Jesús	01
20	CEBE San Martín	01
21	CEBE Piloto de Miraflores	01
22	I.E.I. Cristo Obrero	01
23	I.E.I Tahuantinsuyo	02
24	I.E. Gran Amauta	02
25	1 0 11	

ARTÍCULO SEGUNDO: Se precisa que la donación efectuada tiene por objeto contribuir a incrementar el reciclaje y a mitigar la contaminación ambiental. Asimismo concientizar a los niños y jóvenes en el cuidado del medio ambiente, por lo que el no uso adecuado de los bienes donados o su traslado generará la reversión del bien a favor de la Municipalidad.

TRITAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GENERAL

bog. Gladis Yojana Machicao Gálvez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEMIRAFLORES

TORRES CHAMB